



MUNICIPALIDAD DE  
**NUEVA ITALIA**

RUC 80010479-0

✉ munitalia@hotmail.com ☎ (0292) 935 - 218  
AVDA. PROCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA



**RESOLUCION MUNICIPAL Nro.470/2024. -**

POR LA CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 7/2024 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA HERMENEGILDO VERA" CON ID N° 448.038 Y SE FACULTA A LA U.O.C. A REALIZAR PRÓRROGAS Y/O ADENDAS NECESARIAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

Nueva Italia, 21 de setiembre 2024.-

**VISTO:** la estimación de costo remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del citado documento, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 7/2024 para la obra de "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA HERMENEGILDO VERA".

**Que,** en tal sentido, el artículo 34° de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, dice: "...Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". -----

**Que,** la ley 3966/2010, establece "Artículo 51.- Son deberes y atribuciones del Intendente: inciso a) ejercer la representación de la Municipalidad...", Mientras que el mismo Art. En su inc.... g) ejecutar el presupuesto de la Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. . . -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente.**

**RESUELVE:**

**Art. 1:** APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 7/2024 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA HERMENEGILDO VERA" CON ID N° 448.038.

**Art. 2:** AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso de convocatoria y a realizar prórrogas y/o adendas que puedan surgir dentro del proceso, de conformidad a la LEY N° 7021/24 y sus reglamentaciones.

**Art. 3:** COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Abg. Ana Eulalia Aguilar Salinas  
Secretaria General



Sr. Alcides Gamarra Lezcano  
Intendente Municipal